CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, EL **C. MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

Mediante oficio **No. 039001142902/604/2025**, el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** de **"LA ENTIDAD",** instruyó **LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC** [redacted]**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales,**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas,** con RFC [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC** [redacted] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Prestaciones Económicas y Sociales,** de **"LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción II, 39 fracción I, 55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51291009**, con folio de autorizacion **0000032191-2025**, de fecha **11 de junio de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD en BCS.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividades empresariales y profesionales dedicada a la **instalación de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción,** con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025.**

II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en [redacted]ículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **BEDM740625IB2.**

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Tiene establecido su domicilio en Calle S[redacted], con número telefónico [redacted] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [redacted]; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD" LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo 1 modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "**Anexo 1 Requerimiento; Anexo 2 formato de pedido; Anexo 3 Formato de remisión; que forman parte integrante del mismo.

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$931,707.60 (Novecientos treinta y un mil setecientos siete pesos 60/100 M.N.)**, más impuestos por **$149,073.22 (Ciento cuarenta y nueve mil setenta y tres pesos 22/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,080,780.82 (Un millón ochenta mil setecientos ochenta pesos 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$2,329,269.00 (Dos millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **$372,683.04 (Trescientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,701,952.04 (Dos millones setecientos un mil novecientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.)**

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
1	Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado	931,707.60	2,329,269.00
	IVA	149,073.22	372,683.04
	Total	**1,080,780.82**	**2,701,952.04**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
1	1	ACEITE	CAPELLA PREMIUM # 68	590.00
	2	ACEITE	PARA BOMBA DE VACIO	360.00
	3	ACEITE	YORK TIPO C PARA UNIDAD GENERADORA DE AGU HELADA	14,100.00
	4	ACEITE	CARRIER ACEITE SINTETICO POE 68 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	19,030.00
	5	ACIDO	LIMPIADOR DE ALUMINIO P/LIMPIEZA DE SERPENTINES	890.00
	6	ACIDO	LIMPIADOR NU-BRITE COLOR LILA BIODEGRADABLE	390.00
	7	ACIDO	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR P/SERPENTINES DE ALUMINIO	810.00
	8	AISLAMIENTO	PARA DUCTO DE FIBRA DE VIDRIO CON FOIL DE ALUMINIO Y FIBRA DE 2" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	1,880.00
	9	AISLANTE	PARA TUBERIA EN SPRAY PIPE	155.00
	10	AISLANTE	TIPO MEDIA CAÑA PARA TUBERIA DE 3" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	185.00
	11	ASPA	PARA MOTOR MCMILLAN	95.00
	12	ASPA	PARA UNIDAD CONDENSADORA 5/8" DE 24"	580.00
	13	BOMBA	DE VACIO 6 CFM DOS ESTAPAS ROBINAIR	4,320.00
	14	BOMBA	PARA CONDENSADOS MINI ORANGE ALTURA 10 MT	1,065.00
	15	CAPACITOR	101-130 MFD DE ARRANQUE MFD	80.00
	16	CAPACITOR	108-130MFD ARRANQUE	86.00
	17	CAPACITOR	189-227 MFD DE ARRANQUE MFD	90.00
	18	CAPACITOR	270-324 MFD DE ARRANQUE MFD	98.00
	19	CAPACITOR	300-360 MFD DE ARRANQUE MFD	105.00
	20	CAPACITOR	378-440 MFD DE ARRANQUE MFD	106.00
	21	CAPACITOR	CON RELAY INTEGRADO PARA COMPRESOR DE 1 A 5 TON	160.00
	22	CAPACITOR	DE 1.5 MFD	65.00
	23	CAPACITOR	DE 4 MFD	69.00
	24	CAPACITOR	DE 3 MFD	68.00
	25	CAPACITOR	DE 10 MFD	95.00
	26	CAPACITOR	DE 15 MFD	110.00
	27	CAPACITOR	DE 2 MFD	65.00
	28	CAPACITOR	DE 25 MFD	115.00
	29	CAPACITOR	DE 30 MFD	120.00
	30	CAPACITOR	DE 35 MFD	126.00
	31	CAPACITOR	DE 40 MFD	135.00
	32	CAPACITOR	DE 7.5 MFD	92.00
	[redacted]	[redacted]CITOR	DE ARRANQUE SPRAGUS 189-227 MFD	65.00

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	34	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/4"	65.00
	35	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/6"	70.00
	36	CINTA	GRIS PARA DUCTOS	145.00
	37	CINTA	ADESIVA ASILANTE P/INSOLACIÒN DE TUBERIA/COBRE DE A/AC	168.00
	38	CINTA	ALUMINIO DE 3" ANCHO Y 150 ft DE LARGO	210.00
	39	CINTA	ALUMINIO REFORZADA DE 3" ESPECIAL P/ALTA TEMPERATURA	220.00
	40	CINTA	ARMAFLEX	188.00
	41	CINTA	INSULATION TYPE ROLLO 2" Y 30ft DE LARGO	192.00
	42	COMPRESOR	DANFOSS MODELO SM185S3CC SCROLL 15TR R22 220V	75,150.00
	43	COMPRESOR	COMPRESOR SCROLL PARA TANDEM COPELAND MODELO TZP103KCE-TF5-455	38,990.00
	44	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1.5 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	3,200.00
	45	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	2,450.00
	46	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 10 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	42,100.00
	47	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 5 T.R. GAS 410A 3 FASES 220VOLT	21,600.00
	48	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 8 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	37,210.00
	49	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 3 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	10,570.00
	50	COMPRESOR	COMRPESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 VOLTS 1 FASE	3,760.00
	51	COMPRESOR	COPELAND ZP144KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A 60 HZ	42,050.00
	52	COMPRESOR	COPELAND ZP72KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A	33,140.00
	53	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1 T.R	3,120.00
	54	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1.5 T.R	3,390.00
	55	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	2,230.00
	56	COMPRESOR	PARA REGRIGERADOR DE 1/3" T.R.	2,330.00
	57	CONDENSADORA	CUARTO FRIO CONSERVACION 2 HP 220 VOLTS COMPRESOR HERMETICO	11,310.00
	58	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R. 220V	3,600.00
	59	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINISPLIT DE 1.5 T.R. 200 V	4,900.00
	60	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 V	6,810.00
	61	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	9,250.00
	62	CONTACTOR	100 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	2,210.00
	63	CONTACTOR	40 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	520.00
	64	CONTACTOR	TIPO FAL 240 VOLTS	930.00
	65	CONTROL	ALTA Y BAJA PRESIÒN PARA EQUIPO DE A/A	520.00
	66	CONTROL	DE PRESIÒN DE ACEITE PARA EQUIPO DE A/A	1,590.00
	67	CORTINA	DE AIRE CON MOTOR 110 VOLTS DE 150CM	1,360.00
	68	DETECTOR	ELECTRONICO PARA FUGAS DE GAS REFRIGERANTE TEMP. DE OPERACIÓN DE 0°F A 140°F	1,210.00
	69	DIFUSOR	INYECCION EN ACERO INOXIDABLE PARA QUIROFANO CON MEDIDAS 12" X 24"	550.00
	70	DIFUSOR	ALETAS CURVAS DE 4 VIAS MEDIDAS 8 X 12"	590.00
	71	DIFUSOR	DE UN CONO FABRICADO EN ACERO COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 24X24"	780.00
	72	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 4"	415.00
	73	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 4"	420.00
	74	DUCTO	FLEXIBLE DE 8" POR 25 FT DE LARGO	755.00
	75	DUCTO	FLEXIBLE DE 10" POR 25 FT DE LARGO	810.00
	76	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3 1/2"	390.00
	77	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3"	350.00
	78	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 6"	610.00
	79	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R.	2,100.00
	80	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1.5 T.R.	2,500.00
	81	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	4,920.00
	82	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2T.R.	3,200.00
	[redacted]	[redacted]CTOR	DE AIRE P/BAÑO CON CAJA CUADRADA ASPAS DE 8"	660.00

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	84	EXTRACTOR	DE AIRE PARA EMPOTRAR EN PARED	510.00
	85	EXTRACTOR	DE AIRE DE 4" DE PARED	720.00
	86	EXTRACTOR	DE AIRE DE 12" DE PARED	1,610.00
	87	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/6 H.P. SOLDABLE	110.00
	88	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/8 H.P. SOLDABLE	105.00
	89	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 24 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,810.00
	90	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 12 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,120.00
	91	FILTRO	FILTRO HEPA 19.4 X 23.4 X12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,430.00
	92	FILTRO	FILTRO HEPA 11.4 X 23.4 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,090.00
	93	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/6	115.00
	94	FILTRO	DESHIDRATADOR P/ REFRIGERADOR DE 1/3 HP. ROSCABLE	125.00
	95	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/4	125.00
	96	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR SOLDABLE 1/8"	115.00
	97	FILTRO	MECANICO 24*24*2	540.00
	98	FILTRO	MECANICO 24*12*2	430.00
	99	FILTRO	BOLSA 24*24*1 MARCO 1"	810.00
	100	FILTRO	BOLSA 24*12*1 MARCO 1"	785.00
	101	FILTRO	MECANICO 20*25*2	550.00
	102	FILTRO	BOLSA 24*21*15	790.00
	103	FILTRO	BOLSA 12*24*15	760.00
	104	FILTRO	MECANICO 24*24*2	540.00
	105	FILTRO	MECANICO 25*24*4	680.00
	106	FILTRO	MECANICO 20*25*2	550.00
	107	FILTRO	MECANICO 20*25*4	680.00
	108	FILTRO	MECANICO 24*24*2	540.00
	109	FILTRO	BOLSA 24*24*6 MARCO 2"	910.00
	110	FILTRO	BOLSA 24*24*12	865.00
	111	FILTRO	BOLSA 24*24*6	910.00
	112	FILTRO	BOLSA 24*12*6	910.00
	113	FUNDETE	PARA SOLDADURA DE PLATA BOTE DE 300gr	120.00
	114	GAS	141-B PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS	340.00
	115	GAS	SUVA 410A	290.00
	116	GAS	FREON 134-A	310.00
	117	GAS	FREON 22 DE 13 KG	350.00
	118	MOTOR	DE 7.5 H.P. 8 POLOS 875 RPM 3 FASES USO VERTICAL PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO	29,675.00
	119	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/4 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	1,650.00
	120	MOTOR	DE 1/2 HP DOBLE FLECHA 127 VOLTS 3 VELOCIDADES	2,820.00
	121	MOTOR	DE 1/2 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	2,950.00
	122	MOTOR	DE 1/20 HP 127 VOLT,	410.00
	123	MOTOR	DE 1/30 PARA CONDENSADORA DE CUARTO FRIO	390.00
	124	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA	1,590.00
	125	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	1,710.00
	126	MOTOR	DE 1/40 HP 127 VOLT,	390.00
	127	MOTOR	DE 1/40 HP 220 VOLT,	400.00
	128	MOTOR	DE 1/6 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA 117 VOLT	1,620.00
	129	MOTOR	DE 1/80 HP 127 VOLT,	410.00
	130	MOTOR	MOTOR TIPO ESQUELETO 110 VOLT	310.00
	131	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/5 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	1,515.00
	132	PEGAMENTO	EN SPRAY SURE STICK	180.00
	133	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/3" T.R.	45.00
	134	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	45.00
	135	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/6 T.R.	45.00
	136	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/8 T.R.	45.00
	1[redacted]AY		P/COMPRESOR DE 1/2	50.00

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	138	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/3	50.00
	139	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/4	55.00
	140	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/8	55.00
	141	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/6	55.00
	142	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/5	55.00
	143	RETARDADOR	DE TIEMPO O TIME DELAY CON TIEMPO AJUSTABLE DE 1 MIN A 8 MIN ESTADO SOLIDO	315.00
	144	RECTFICADOR	YORK CHILLER SCR 371-02541-332 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	25,310.00
	145	SELLADOR	DE DUCTOS DUCT SEAL PASTA	330.00
	146	SENSOR	DE TEMPERATURA PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA YORK 025-41875-000	12,710.00
	147	SELLADOR	PARA DUCTOS BASE ACUOSA 5 LTS	720.00
	148	SOLDADURA	DE BRONCE	290.00
	149	SOLDADURA	DE BRONCE EN VARILLA	30.00
	150	SOLDADURA	DE PLATA	35.00
	151	SOLDADURA	DE PLATA DEL 0% EN VARILLA TABLEADA	36.00
	152	SOLDADURA	DE PLATA DEL 15% EN VARILLA TABLEADA	115.00
	153	SOLDADURA	DE PLATA DEL 36% EN VARILLA TABLEADA	198.00
	154	SOLDADURA	DE PLATA DEL 5% EN VARILLA TABLEADA	48.00
	155	TANQUE	DESECHABLE PARA SOLDAR PLATA PZA	230.00
	156	TARJETA	UNIVERSAL PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINISPLIT	610.00
	157	TERMOMETRO	CON HIGROMETRO(HUMEDAD) DIGITAL con certificacion de calibracion	850.00
	158	TERMOMETRO	DE PUERTA ESCALAS DE INTERIOR EXTERIOR	320.00
	159	TERMOMETRO	INTERIOR EXTERIOR DIGITAL	740.00
	160	TERMOMETRO	PARA TEMP, TAYLOR INTERNA/EXTERNA DE 0 A 50 °c	690.00
	161	TERMOMETRO	PISTOLA LASER °C/°F, MOD. INF165 MODELO VA-INF-151	830.00
	162	TERMOSTATO	DE AMBIENTE REDONDO DE 10º A 35ºC .	630.00
	163	TERMOSTATO	PARA CONGELADOR BAJA TEPERATURA	320.00
	164	TERMOSTATO	PARA EQUIPO DE VENTANA DE 0º A 25ºC	315.00
	165	TERMOSTATO	PARA REFRIGERADOR DOMESTICO DE 1.5 A 15 GR CENTIGRADO	210.00
	166	TERMOSTATO	TERMOSTATO DE AMBIENTE DIGITAL 2 ETAPAS PANTALLA TACTIL	680.00
	167	TERMOSTATO	WIFI TIPO HONEYWELL CON PANTALLA TACTIL PROGRAMABLE	1,620.00
	168	TERMOSTATO	PROGRAMABLE DIGITAL HORIZONTAL	710.00
	169	TERMOTRO	DUAL INTERIOR EXTERIOR CON HIGROMETRO	850.00
	170	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/2" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	1,020.00
	171	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/4" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	780.00
	172	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/2"	185.00
	173	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/4"	160.00
	174	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8"	155.00
	175	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/16"	220.00
	176	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/8"	210.00
	177	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 1/2. TRAMO DE 6 MT	830.00
	178	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/4. TRAMO DE 6 MT	960.00
	179	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/8. TRAMO DE 6 MT	690.00
	180	VACUOMETRO	DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	835.00
	181	VALVULA	DE SERVICIO SOLDABLE DE 1/4	40.00
	182	VALVULA	EXPULSORA DE AIRE PARA PURGA EN MANEJADORAS 3/4"	920.00
	183	VALVULA	PARA ENFRIADORES DE AGUA DE PLASTICO	65.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en **LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN** [redacted]

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se entregó el bien, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la entrega de bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el [redacted]**O T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo 1 modelo de póliza de fianza**

para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento; Anexo 2 formato de pedido; Anexo 3 Formato de remisión; que forman parte integrante del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo 1 modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "**Anexo 1 Requerimiento; Anexo 2 formato de pedido; Anexo 3 Formato de remisión; que forman parte integrante del mismo**",** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **26 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cum[redacted]

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada po[redacted]OR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual

deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **g)** Inscribirse en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) dentro de la siguiente página electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, debiendo entregar dentro de dicho termino la constancia correspondiente al Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato al **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [redacted] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por l[redacted]**VEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información

confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los

conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD",** cuando sea extranjero, y
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** durante la vigencia del presente contrato.
p) No realice la inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración l[redacted] y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	BEDM740625IB2

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

[redacted]



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025".

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Ejercicio presupuestal 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El licitante adjudicado deberá entregar los Consumibles o Refacciones especificados en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" que forma parte integrante del "Anexo Técnico", directamente en la Oficina de Conservación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, ubicada en Calle Madero N° 315 entre Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz B.C.S en horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes, debiendo utilizar el "Formato de Remisión" Anexo 3 (tres) del citado "Anexo Técnico", sin costo adicional, previa solicitud por parte del Administrador del Contrato y/o a través del Jefe de Oficina de Conservación mediante "Formato Pedido" Anexo 2 (dos) del Anexo Técnico, el cual será enviado al correo electrónico que el licitante adjudicado ponga a disposición del Administrador de Contrato dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

- La transportación de los artículos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los artículos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato y/o a través del Jefe de Oficina de Conservación.
- Durante la recepción, los artículos estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de constatar que los Artículos sean entregados conforme con las especificaciones requeridas, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaque y embalaje en óptimas condiciones.
- Las refacciones que lo requieran, deberán ser entregadas debidamente armadas y/o



ensambladas, a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato y/o a través del Jefe de Oficina de Conservación.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los artículos.
- Los Artículos deberán ser entregados adjuntando el Formato de Remisión correspondiente, establecido en Anexo 3 (tres) "Formato de Remisión" del Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Administrador del Contrato y/o a través del Jefe de Oficina de Conservación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Tipo de contrato: Contrato Abierto. Las cantidades que se describen en el Anexo número 1 (uno) del Anexo Técnico, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para la adquisición.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del artículo 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.





Adicional a lo anterior el licitante adjudicado deberá cumplir con los documentos detallados en el inciso e) del anexo técnico y d) y e) del presente documento "Términos y condiciones".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Las Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, deben estar vigentes no solo durante el proceso de contratación si no también, durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá acompañar su proposición técnica de la documentación que a continuación se señala:

a) Copia simple de Registro vigente expedido por la autoridad competente, mediante el cual se le autorice realizar la actividad objeto de este procedimiento de adjudicación.
b) Escrito libre donde manifieste cumplimiento de las Normas detalladas en el inciso e) de anexo técnico.
c) Escrito libre donde proporcione datos de contacto para atención de las necesidades del instituto así como para responder por cualquier vicio oculto de los bienes entregados, que deberá contener cuando menos nombre de contacto, número telefónico y correo electrónico.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, el licitante deberá presentar en forma digital Fotografías de los artículos ofertados, y/o cualquier otro documento que permita verificar la calidad de los artículos a adquirir y para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el Anexo 1 (Uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del "Anexo Técnico", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español, deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que

4





se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no entregue los Consumibles y Refacciones dentro del plazo establecido de 24 horas posteriores a la solicitud.	Por cada día de atraso a partir del plazo establecido, hasta su cumplimiento.	1% por día de atraso calculado sobre el importe del bien entregado con retraso.	Jefe de la Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice el canje de los bienes en el plazo establecido de 8 horas, en el caso de no ser lo solicitado o encontrarse en mal estado.	Por cada hora de atraso a partir de que venza el plazo máximo de canje (el proveedor cuenta con ocho horas para canjear el bien), hasta su cumplimiento.	1% por hora de atraso calculado sobre el importe del artículo entregado con retraso.	Jefe de la Oficina de Conservación.	Administrador del contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
PCA = %D x NDA x VSPA.
Dónde:
%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
PCA = pena convencional aplicable.
NDA = número de días de atraso.





VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará



deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Entrega de los artículos, en apego a las especificaciones descritas en Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del "Anexo Técnico".	Los artículos entregados por el proveedor deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y cantidades solicitadas por el Instituto.	Por la entrega parcial o deficiente de los artículos, hasta su cumplimiento.	10% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial (incompleta) o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones solicitadas por "El Instituto".

El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" a través del área usuaria o a través del Administrador del Contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en relación con la calidad de los Bienes y que vulnere la seguridad del usuario, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un periodo de 10 días hábiles posteriores, al momento en que se haya detectado alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de 8 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO, en caso de negativa de CANJE, el administrador de contrato, sin perjuicio alguno podrá requerir con otro proveedor el mismo suministro en donde el licitante adjudicado deberá cubrir el monto erogado por la adquisición adicional realizada.

24





El proveedor, deberá de proporcionar la información necesaria para su localización mediante números telefónicos que opere como mínimo 12 (doce) horas al día durante la vigencia del contrato, con la finalidad reportar vicios ocultos o anomalías de los bienes adquiridos.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. En caso de que se detecten deficiencias en los artículos entregados, a través del personal encargado y/o el Administrador de Contrato, El INSTITUTO podrá notificar al proveedor por cualquier medio de comunicación telefónico o escrito (correo electrónico) dentro de los 10 días hábiles contados a partir del momento de su detección y el Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los 8 horas posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO"
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. De acuerdo a lo descrito en el Anexo número 1 (uno).
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El Proveedor deberá realizar el canje a más tardar 8 horas posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
- Caducidad de los bienes. No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. El proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de canje y/o atención al Instituto.
- Periodo de garantía. No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No aplica
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S. conforme al formato del anexo 1 del presente documento.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39



fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso especificara la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia

presupuestal, conforme a lo siguiente::

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de fianza, denominación social de la afianzadora, número de proveedor, número de contrato, adjuntar la carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Trámite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;

4



- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los artículos adquiridos serán recibidos a través del Encargado de Conservación de Unidad y/o Administrador de Contrato, identificando incumplimientos, (posibles entregas tardías), así como la validación de la entrega de los artículos de conformidad con las especificaciones a través del Anexo número 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo técnico, mediante el Anexo 3 (tres) "Formato de Remisión" del anexo técnico, que deberá ser firmado de conformidad; cabe mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un Bien no entregado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No Aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No Aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No Aplica.

4



p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No Aplica.

Atentamente

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales





Anexo 1
Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)





Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.





SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de
Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2025, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados:

"Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025".

Claves CUCOP: Varias, se detallan en el anexo número 1 (uno) del presente documento.

El adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es esencial para garantizar condiciones óptimas de confort térmico, conservación de medicamentos e insumos, y seguridad sanitaria en diversas áreas clínicas, administrativas y técnicas. Estos sistemas son fundamentales en quirófanos, endoscopias, quimioterapias, laboratorios, áreas de hospitalización, urgencias, farmacias, unidades de cuidados intensivos, imagenología y otros espacios que requieren control ambiental estricto.

Para asegurar su operación continua y eficiente, es indispensable contar con consumibles y refacciones específicas, cuya adquisición debe ser oportuna y conforme a las necesidades operativas del parque de equipos instalados.

4





2. Objetivo de la Adquisición

Adquirir consumibles y refacciones originales, compatibles o autorizadas, necesarias para la conservación preventiva y correctiva de los sistemas de aire acondicionado instalados en las unidades médicas, a fin de asegurar su funcionamiento eficiente, prevenir fallas críticas, alargar su vida útil y garantizar la continuidad de los servicios médicos.

3. Justificación Técnica y Operativa

El mantenimiento y conservación de equipos de aire acondicionado requiere periódicamente la reposición de diversos consumibles (como filtros, gas refrigerante, aceite, correas) y refacciones (como motores, sensores, válvulas, tarjetas electrónicas, capacitores, termostatos, compresores, ventiladores, contactores, relés, entre otros).

La adquisición de estos insumos es fundamental por las siguientes razones:

3.1 Preservación de las condiciones ambientales controladas

Áreas críticas como quirófanos, laboratorios, centrales de mezcla, UCI, cuartos fríos y farmacias requieren temperaturas específicas, control de humedad y ventilación adecuada. La falta de conservación de los aires acondicionados puede derivar en:

- Riesgo de contaminación microbiológica.
- Daño a medicamentos termolábiles y material de curación.
- Inadecuadas condiciones para procedimientos quirúrgicos y diagnósticos.
- Incomodidad y riesgo térmico para pacientes y personal.
- Atraso en la atención oportuna del paciente

3.2 Prevención de fallas mayores

La sustitución oportuna de consumibles y refacciones evita que fallas menores escalen a fallas mayores que:

- Requieren intervenciones costosas.
- Generan interrupciones prolongadas del servicio.
- Obligan a sustituir equipos completos.
- Generan gastos no programados de traslados de pacientes a otras unidades o auxiliares de diagnóstico.



3.3 Prolongación de la vida útil de los equipos

El mantenimiento con consumibles adecuados ayuda a conservar en condiciones óptimas los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de los sistemas HVAC (Heating, Ventilation and Air Conditioning), evitando su desgaste prematuro y contribuyendo a un uso más eficiente de los recursos institucionales.

4. Riesgos por la No Adquisición.

- Paros prolongados en áreas clínicas críticas.
- Daño a medicamentos sensibles a la temperatura.
- Disconformidad del personal y usuarios.
- Multas o no cumplimiento de auditorías sanitarias.
- Aumento en el gasto por sustitución completa de equipos.
- Daño progresivo en componentes principales por falta de conservación.

5. Beneficios Esperados.

- Mejora de las condiciones ambientales para el cuidado del paciente.
- Prevención de fallas mayores en los equipos de climatización.
- Prolongación de la vida útil de los equipos instalados.
- Optimización del uso del presupuesto en mantenimiento.
- Cumplimiento con las normas de calidad en atención médica.
- Soporte efectivo al servicio médico, quirúrgico y farmacéutico.

La adquisición de consumibles y refacciones para la conservación de equipos de aire acondicionado no solo es una acción técnica preventiva y correctiva indispensable, sino una medida estratégica que garantiza la continuidad de la operación médica, el cumplimiento normativo y la eficiencia institucional.

Dicha adquisición debe considerarse prioritaria y periódica, alineada con las necesidades reales del parque de equipos instalado, permitiendo conservar la infraestructura crítica que da soporte a la atención médica integral del IMSS.

En el Anexo número 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" se especifica la descripción detallada del catálogo de refacciones y consumibles que el proveedor deberá tener a disposición del Instituto, aclarando que las cantidades citadas en el Anexo número 1 (uno) son estimadas; documento que forma parte integrante del presente requerimiento, precisando que el Instituto de acuerdo a su necesidad podrá hacer la solicitud de la cantidad de artículos que llegue a requerir.

4



Los bienes deberán ser abastecidos sin costo adicional para el Instituto, previa solicitud por parte del personal designado por el Instituto mediante "Formato Pedido" Anexo 2 (dos), el cual será enviado al correo electrónico que el proveedor ponga a disposición del Administrador de Contrato; la entrega de los artículos deberá efectuarse en la Oficina de Conservación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, ubicada en Calle Madero N° 315 entre Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz B.C.S en horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

El proveedor, deberá tener disponible la totalidad de los artículos detallados en el Anexo número 1 (uno) de acuerdo a las especificaciones requeridas y la calidad necesaria para cubrir las necesidades solicitadas por el Instituto al momento de la solicitud, así como también, tiempo de respuesta inmediata de acuerdo a la demanda el Instituto.

El proveedor deberá entregar Refacciones visiblemente nuevas, en empaque individual, conteniendo la descripción específica de las Refacciones descritas en el Anexo número 1 (uno). El plazo para atender la solicitud, será dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud del Instituto vía correo y/o vía telefónica.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y

4





competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NORMA MEXICANA NOM-241-SSA1-2012 (Buenas Prácticas de Fabricación)

*En caso de que el bien sea de origen nacional

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Área técnica.

Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutierrez
Jefe de Oficina de Conservación
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

4





Anexo número 1 (uno)
Requerimiento
"Descripción, Unidad y Cantidad"

Nota: Las cantidades máximas estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la adquisición de bienes se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para esta adquisición.

El proveedor deberá cotizar por partida en pesos mexicanos, el precio unitario contempla el costo de envió y entrega en sitio.

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
1	1	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	CAPELLA PREMIUM # 68	GALON 4 LTS	10
	2	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	PARA BOMBA DE VACIO	GALON 4 LTS	2
	3	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	YORK TIPO C PARA UNIDAD GENERADORA DE AGU HELADA	CUBETA 20 LTS	10
	4	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	CARRIER ACEITE SINTETICO POE 68 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	CUBETA 20 LTS	10
	5	21601-0067	Aire Acondicionado	ACIDO	LIMPIADOR DE ALUMINIO P/LIMPIEZA DE SERPENTINES	CUBETA 20 LTS	10
	6	21601-0067	Aire Acondicionado	ACIDO	LIMPIADOR NU-BRITE COLOR LILA BIODEGRADABLE	GALON 4 LTS	50
	7	21601-0067	Aire Acondicionado	ACIDO	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR P/SERPENTINES DE ALUMINIO	PORRON 25 LTS	8
	8	24201-0001	Aire Acondicionado	AISLAMIENTO	PARA DUCTO DE FIBRA DE VIDRIO CON FOIL DE ALUMINIO Y FIBRA DE 2" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2
	9	24201-0001	Aire Acondicionado	AISLANTE	PARA TUBERIA EN SPRAY PIPE	PZA	8
	10	24201-0001	Aire Acondicionado	AISLANTE	TIPO MEDIA CAÑA PARA TUBERIA DE 3" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2
	11	29801-0033	Aire Acondicionado	ASPA	PARA MOTOR MCMILLAN	PZA	8
	12	29801-0033	Aire Acondicionado	ASPA	PARA UNIDAD CONDENSADORA 5/8" DE 24"	PZA	8
	13	53101-0579	Aire Acondicionado	BOMBA	DE VACIO 6 CFM DOS ESTAPAS ROBINAIR	PZA	2
	14	24601-0143	Aire Acondicionado	BOMBA	PARA CONDENSADOS MINI ORANGE ALTURA 10 MT	PZA	15
	15	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	101-130 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8
	16	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	108-130MFD ARRANQUE	PZA	8
	17	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	189-227 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8
	18	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	270-324 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8
	19	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	300-360 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8
	20	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	378-440 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8
	21	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	CON RELAY INTEGRADO PARA COMPRESOR DE 1 A 5 TON	PZA	8
	22	24601-0022	Aire	CAPACITOR	DE 1.5 MFD	PZA	8





Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
			Acondicionado				
	23	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 4 MFD	PZA	8
	24	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 3 MFD	PZA	8
	25	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 10 MFD	PZA	8
	26	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 15 MFD	PZA	8
	27	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 2 MFD	PZA	8
	28	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 25 MFD	PZA	8
	29	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 30 MFD	PZA	8
	30	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 35 MFD	PZA	8
	31	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 40 MFD	PZA	8
	32	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 7.5 MFD	PZA	8
	33	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE ARRANQUE SPRAGUS 189-227 MFD	PZA	8
	34	29801-0055	Aire Acondicionado	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/4"	PZA	8
	35	29801-0055	Aire Acondicionado	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/6"	PZA	8
	36	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	GRIS PARA DUCTOS	PZA	8
	37	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ADESIVA ASILANTE P/INSOLACIÒN DE TUBERIA/COBRE DE A/AC	PZA	10
	38	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ALUMINIO DE 3" ANCHO Y 150 ft DE LARGO	PZA	10
	39	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ALUMINIO REFORZADA DE 3" ESPECIAL P/ALTA TEMPERATURA	PZA	10
	40	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ARMAFLEX	PZA	50
	41	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	INSULATION TYPE ROLLO 2" Y 30ft DE LARGO	PZA	50
	42	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	DANFOSS MODELO SM185S3CC SCROLL 15TR R22 220V	PZA	8
	43	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR SCROLL PARA TANDEM COPELAND MODELO TZP103KCE-TF5-455	PZA	2
	44	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1.5 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	PZA	5
	45	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	PZA	5
	46	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 10 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	PZA	1
	47	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 5 T.R. GAS 410A 3 FASES 220VOLT	PZA	2
	48	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 8 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	PZA	1
	49	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 3 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	PZA	1
	50	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMRPESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 VOLTS 1 FASE	PZA	2





Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
	51	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COPELAND ZP144KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A 60 HZ	PZA	1
	52	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COPELAND ZP72KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A	PZA	1
	53	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1 T.R	PZA	2
	54	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1.5 T.R	PZA	2
	55	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	PZA	2
	56	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REGRIGERADOR DE 1/3" T.R.	PZA	2
	57	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	CUARTO FRIO CONSERVACION 2 HP 220 VOLTS COMPRESOR HERMETICO	PZA	2
	58	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R. 220V	PZA	2
	59	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINISPLIT DE 1.5 T.R. 200 V	PZA	2
	60	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 V	PZA	2
	61	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	PZA	1
	62	24601-0032	Aire Acondicionado	CONTACTOR	100 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	PZA	2
	63	24601-0032	Aire Acondicionado	CONTACTOR	40 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	PZA	2
	64	24601-0032	Aire Acondicionado	CONTACTOR	TIPO FAL 240 VOLTS	PZA	2
	65	24601-0134	Aire Acondicionado	CONTROL	ALTA Y BAJA PRESIÒN PARA EQUIPO DE A/A	PZA	2
	66	24601-0134	Aire Acondicionado	CONTROL	DE PRESIÒN DE ACEITE PARA EQUIPO DE A/A	PZA	2
	67	24601-0144	Aire Acondicionado	CORTINA	DE AIRE CON MOTOR 110 VOLTS DE 150CM	PZA	4
	68	53101-0462	Aire Acondicionado	DETECTOR	ELECTRONICO PARA FUGAS DE GAS REFRIGERANTE TEMP. DE OPERACIÓN DE 0°F A 140°F	PZA	2
	69	56201-0140	Aire Acondicionado	DIFUSOR	INYECCION EN ACERO INOXIDABLE PARA QUIROFANO CON MEDIDAS 12" X 24"	PZA	2
	70	56201-0140	Aire Acondicionado	DIFUSOR	ALETAS CURVAS DE 4 VIAS MEDIDAS 8 X 12"	PZA	2
	71	56201-0140	Aire Acondicionado	DIFUSOR	DE UN CONO FABRICADO EN ACERO COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 24X24"	PZA	2
	72	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 4"	PZA	2
	73	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 4"	PZA	2
	74	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE 8" POR 25 FT DE LARGO	PZA	2
	75	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE 10" POR 25 FT DE LARGO	PZA	2
	76	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3 1/2"	PZA	2
	77	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3"	PZA	2
	78	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 6"	PZA	2





Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
	79	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R.	PZA	2
	80	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1.5 T.R.	PZA	2
	81	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	PZA	2
	82	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2T.R.	PZA	2
	83	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE P/BAÑO CON CAJA CUADRADA ASPAS DE 8"	PZA	8
	84	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE PARA EMPOTRAR EN PARED	PZA	8
	85	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE DE 4" DE PARED	PZA	20
	86	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE DE 12" DE PARED	PZA	10
	87	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/6 H.P. SOLDABLE	PZA	8
	88	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/8 H.P. SOLDABLE	PZA	8
	89	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 24 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	46
	90	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 12 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	24
	91	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 19.4 X 23.4 X12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	12
	92	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 11.4 X 23.4 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	12
	93	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/6	PZA	8
	94	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR P/ REFRIGERADOR DE 1/3 HP. ROSCABLE	PZA	8
	95	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/4	PZA	8
	96	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR SOLDABLE 1/8"	PZA	8
	97	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*24*2	PZA	6
	98	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*12*2	PZA	6
	99	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*1 MARCO 1"	PZA	20
	100	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*12*1 MARCO 1"	PZA	12
	101	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 20*25*2	PZA	24
	102	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*21*15	PZA	16
	103	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 12*24*15	PZA	8
	104	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*24*2	PZA	8
	105	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 25*24*4	PZA	8
	106	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 20*25*2	PZA	8
	107	29801-0054	Aire	FILTRO	MECANICO 20*25*4	PZA	8





Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
			Acondicionado				
	108	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*24*2	PZA	8
	109	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*6 MARCO 2"	PZA	20
	110	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*12	PZA	30
	111	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*6	PZA	24
	112	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*12*6	PZA	24
	113	24601-0078	Aire Acondicionado	FUNDETE	PARA SOLDADURA DE PLATA BOTE DE 300gr	PZA	2
	114	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	141-B PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS	KG	20
	115	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	SUVA 410A	KG	10
	116	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	FREON 134-A	KG	20
	117	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	FREON 22 DE 13 KG	KG	15
	118	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 7.5 H.P. 8 POLOS 875 RPM 3 FASES USO VERTICAL PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO	PZA	2
	119	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/4 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	PZA	2
	120	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/2 HP DOBLE FLECHA 127 VOLTS 3 VELOCIDADES	PZA	2
	121	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/2 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	PZA	2
	122	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/20 HP 127 VOLT,	PZA	2
	123	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/30 PARA CONDENSADORA DE CUARTO FRIO	PZA	2
	124	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA	PZA	2
	125	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	PZA	2
	126	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/40 HP 127 VOLT,	PZA	2
	127	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/40 HP 220 VOLT,	PZA	2
	128	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/6 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA 117 VOLT	PZA	2
	129	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/80 HP 127 VOLT,	PZA	2
	130	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	MOTOR TIPO ESQUELETO 110 VOLT	PZA	2
	131	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/5 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	PZA	2
	132	21101-0154	Aire Acondicionado	PEGAMENTO	EN SPRAY SURE STICK	PZA	8
	133	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/3" T.R.	PZA	8
	134	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	PZA	8
	135	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/6 T.R.	PZA	8





Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
	136	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/8 T.R.	PZA	8
	137	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/2	PZA	8
	138	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/3	PZA	8
	139	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/4	PZA	8
	140	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/8	PZA	8
	141	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/6	PZA	8
	142	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/5	PZA	8
	143	24601-0089	Aire Acondicionado	RETARDADOR	DE TIEMPO O TIME DELAY CON TIEMPO AJUSTABLE DE 1 MIN A 8 MIN ESTADO SOLIDO	PZA	8
	144	24601-0089	Aire Acondicionado	RECTFICADOR	YORK CHILLER SCR 371-02541-332 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	PZA	2
	145	24901-0051	Aire Acondicionado	SELLADOR	DE DUCTOS DUCT SEAL PASTA	GALON 4 LTS	2
	146	24601- 0112	Aire Acondicionado	SENSOR	DE TEMPERATURA PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA YORK 025-41875-000	PZA	2
	147	24901-0051	Aire Acondicionado	SELLADOR	PARA DUCTOS BASE ACUOSA 5 LTS	CUBETA 20 LTS	2
	148	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE BRONCE	KG	2
	149	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE BRONCE EN VARILLA	PZA	2
	150	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA	PZA	2
	151	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 0% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2
	152	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 15% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2
	153	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 36% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2
	154	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 5% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2
	155	21601-0069	Aire Acondicionado	TANQUE	DESECHABLE PARA SOLDAR PLATA PZA	PZA	2
	156	56601-0152	Aire Acondicionado	TARJETA	UNIVERSAL PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINISPLIT	PZA	2
	157	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	CON HIGROMETRO(HUMEDAD) DIGITAL con certificacion de calibracion	PZA	50
	158	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	DE PUERTA ESCALAS DE INTERIOR EXTERIOR	PZA	30
	159	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	INTERIOR EXTERIOR DIGITAL	PZA	30
	160	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	PARA TEMP, TAYLOR INTERNA/EXTERNA DE 0 A 50 °c	PZA	50
	161	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	PISTOLA LASER °C/°F, MOD. INF165 MODELO VA-INF-151	PZA	10
	162	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	DE AMBIENTE REDONDO DE 10° A 35°C .	PZA	2
	163	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PARA CONGELADOR BAJA TEPERATURA	PZA	2
	164	29801-0050	Aire	TERMOSTATO	PARA EQUIPO DE VENTANA DE 0° A 25°C	PZA	2





Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima
			Acondicionado				
	165	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PARA REFRIGERADOR DOMESTICO DE 1.5 A 15 GR CENTIGRADO	PZA	2
	166	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	TERMOSTATO DE AMBIENTE DIGITAL 2 ETAPAS PANTALLA TACTIL	PZA	2
	167	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	WIFI TIPO HONEYWELL CON PANTALLA TACTIL PROGRAMABLE	PZA	2
	168	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PROGRAMABLE DIGITAL HORIZONTAL	PZA	2
	169	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOTRO	DUAL INTERIOR EXTERIOR CON HIGROMETRO	PZA	2
	170	24701-0123	Aire Acondicionado	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/2" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2
	171	24701-0123	Aire Acondicionado	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/4" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2
	172	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/2"	MT	8
	173	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/4"	MT	8
	174	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8"	MT	8
	175	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/16"	MT	8
	176	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/8"	MT	8
	177	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 1/2. TRAMO DE 6 MT	PZA	2
	178	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/4. TRAMO DE 6 MT	PZA	2
	179	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/8. TRAMO DE 6 MT	PZA	2
	180	24601-0116	Aire Acondicionado	VACUOMETRO	DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	PZA	2
	181	29801-0031	Aire Acondicionado	VALVULA	DE SERVICIO SOLDABLE DE 1/4	PZA	2
	182	29801-0031	Aire Acondicionado	VALVULA	EXPULSORA DE AIRE PARA PURGA EN MANEJADORAS 3/4"	PZA	2
	183	29801-0031	Aire Acondicionado	VALVULA	PARA ENFRIADORES DE AGUA DE PLASTICO	PZA	2





Anexo número 2 (dos)
"FORMATO PEDIDO"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN

FECHA		**PEDIDO**		FOLIO	
RESPONSABLE DE LA COMPRA		**LIC. IVAN GALINDO FAMANIA**			
FUNDAMENTO LEGAL					

NOMBRE DEL PROVEEDOR				NUM.PROV.		RFC
DIRECCION				TELEFONO		CORREO
REN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESC.	IMPORTE
				SUMA		$ -
				DESCUENTOS		
				SUBTOTAL		$ -
				IVA 16%		$ -
				TOTAL		$ -



2025 Año de La Mujer Indígena

Anexo número 3 (tres)
"FORMATO REMISIÓN"

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C. | RAMO | IMSS | GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					CTR	LOC	DIM	TS	E	U	AL		PAR PRE	

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/08/2025 11:56

Certificado:

[redacted]

Firma:

SrEMIAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUYD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKKrRz4/bysitHQ1ELcaLBb0duAODmZpOBGv/lVBDpnHh3ldUE2tuaSTcYxodQjrZcH5mJlBA+nVfO5b5SI
tDCOgGOIXfKA6cKsKD6wuEJKyydrW9Nzaeq4I8cHOxlML9oVoVgbNzUFV53NlxCekRpVRBGg9CpLI8Tvn9fXUfD354ihu1/K2BDJtRWAOtj++z/qeN06BMqwx34/0iFRAl3/qaMPKt1CQgW65PFqKxbZc2o427Pf
mg3wqOPTTjMeSzt/d1X1Og==

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/08/2025 15:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

D9VHh/+r9s8Saaw40IAKBnV8VbUq7S9hStxH3VyE7Eg7GY41lWkzaDebRsgR/kpuI5G8mPm2B9f8Cl70eVd7HJMB6SyXxJvhw1vYhw8WfVmTkWpiqVQIsPJ+QRTff/6xguJXREkPIOCcgaGULS41nBgk/UsmtJzB
CVbdg4UzXZL0rhpu5m/t1zORf5SXqFQh6hl7ZEITON5Szj4GZwM4/0jg/968T2oMrd4UmYPPp4EoraF8391dl4Pqapv9J4Kl0xaUV7rPTk1cWnlS+/RUr2wugzBnSBqNCmpjb6hCMjLMVjY4Pci+ndjkePS95Fg5
JOACl/X0CtHMB5HsWKyd7w==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/08/2025 16:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: 050GYR030N13525-001-00

BdE4s6JGuc2Mmga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRKTa3lKYQcZy6Ws/Tq1h+j20dkyDvlKTiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnYl3ce6t3sW9mSHf8iMWQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3JOeQnEK
fvcMkZ0O57rX75ROd6N8GtlWrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKCsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5plVwUETYQQxS13GEiOgkdQpWyIS/tX9k9h
llAL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
RFC: BEDM740625IB2
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 11/08/2025 13:30

[redacted]

Firma:

GP6iF8eHectvPx69XALavJw0gU8e2qFdE37NPiI1Hvsa0G4aDADWbn4zDZpfNn4DIJSGnjmQKRyS2vCu4RO/yMqQOoRKUFikLjBvXZ3lwNrmtp/DYj6vmld6wD7Sm/dW0zXQMctyifrb1sUK4HZm1bonomKwydzD
oQBseoIRUo5INp2TDR5ATTht17MYmSCy4RS7K6uOJJKvfWrSeNTwi1XJsVn6rt0JjHRfWT73JxX5+kEoDN8B9j47QuEeklv7u8Yy2b8murHjUKBJi3kVFqmgkOxc3VZGr0Ri3E+/z+B2ef/oIkcadUB82LXVKgjI
ZMIoCdilk6fB8xRimVbIgA==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al Cadena Original, No. De serie, certificado del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032191 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0003	Delegación Baja California sur
	CCO	División de Conservación
	03010001	Oficina del CCAD BCS

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 11/06/2025 Fecha Validación: 11/06/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 2,701,953.00	51291009	2980101	REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,181.5	121.7	79.4	0.0	120.9	98.4	120.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,701,953.00
DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Ing. Ramsés Efraín Rodríguez Duarte
Autorizó
Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003 No. SOLICITUD: 0000032191 FECHA SOLICITUD: 11/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51291009	142902	03	039001	N/A	01/06/2025	1,300,000.00
2	51291009	142902	03	039001	N/A	01/07/2025	121,652.00
3	51291009	142902	03	039001	N/A	01/08/2025	79,391.00
4	51291009	142902	03	039001	N/A	01/10/2025	120,905.00
5	51291009	142902	03	039001	N/A	01/11/2025	98,417.00
6	51291009	142902	03	039001	N/A	01/12/2025	119,992.00
7	51291009	142902	03	030201	N/A	01/06/2025	861,596.00
TOTALES							2,701,953.00

4



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025.

Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

30 de junio de 2025





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

P R E S E N T A C I O N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción II, 36,37, 39 Fracción I,40,42,43,44,45,46,47,48, 49, 50,51,56, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 77 y 85 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a contratar descritos en los Anexos número T1 (T uno).- Anexo Técnico y sus anexos y T2 (T dos).- Términos y Condiciones, para participar en la invitación a cuando menos tres personas y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

I N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad de los bienes a adquirir.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la entrega los bienes
2.3	Tipo de Cotización
2.4	**Constancias con las que deberá contar el licitante**
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas No aplica
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
3.9	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.10	Visita a las Instalaciones
3.11	Comunicación de fallo
3.12	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.13	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.14	Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.15	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.15.1	Firma de contrato
3.15.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.15.3	Área administradora del contrato
3.15.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.15.5	Plazo y condiciones de pago
3.15.6	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Punto	C O N T E N I D O:
3.15.7	Rescisión administrativa del contrato
3.15.8	Terminación anticipada del contrato
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Accesorios:** Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.
2. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP..
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
5. **Área contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
6. **Área requirente o solicitante**: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
7. **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
8. **Bienes de Consumo:** Son aquellos insumos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.
9. **Bienes de Consumo Complementarios:** Aquellos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.
10. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
11. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
12. **CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
13. **CENETEC**: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.
14. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
15. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
16. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
17. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
18. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
19. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
20. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
21. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
22. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
23. **CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
24. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**, y los derechos y obligaciones de las partes.
25. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones, integrado a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual es un instrumento de clasificación que sistematiza las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

y los servicios relacionados con las mismas que requiere o contrata la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

26. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP
27. **CSG:** Consejo de Salubridad General.
28. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo a los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.
29. **Cuadro de Instrumental y Equipo Médico Institucional (IMSS):** Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud**.**
30. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
31. **DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
32. **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
33. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
34. **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación
35. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
36. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
37. **FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).
38. **Hacienda**: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
39. **HGSZ:** Hospital General de SubZona.
40. **HGZ:** Hospital General de Zona.
41. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
42. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
43. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
44. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
45. **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
46. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
47. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
48. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica.
49. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización**.**
50. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad**.**
51. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
52. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
53. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
54. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
55. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
56. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.



57. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
58. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
59. Oficio de liberación de inversión de bienes muebles, inmuebles e intangibles, definido en el numeral 5.68 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social".
60. **Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
61. **Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
62. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**.**
63. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
64. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
65. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
66. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
67. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
68. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
69. **Precio máximo de referencia:** el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.
70. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 5 fracción XIV de la LAASSP
71. **Precio no conveniente**: Es el señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
72. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
73. **Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
74. **Puesta a Punto:** Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
75. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
76. **RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
77. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
78. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
79. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
80. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
81. **SE:** Secretaría de Economía.
82. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.
83. **SSA:** Secretaría de Salud.
84. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
85. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

86. **TLC o Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con aprobación del Senado y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
87. **UMAA:** Unidad Médica de Atención Ambulatoria
88. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
89. **Unidad Compradora**: es el área encargada de realizar los procedimientos de contratación al interior de la Dependencia o Entidad.
90. **Unidad de Almacenamiento:** Área del IMSS definida en el numeral 4.36 del "Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo" del IMSS.
91. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria**.**
92. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
93. **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Departamento de Conservación y Servicios Generales

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 37 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica serán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, de conformidad con la fracción I, del artículo 39 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas asignó a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas el número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**.

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2025.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones, deberán presentarse mediante escrito a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos de los bienes ofertados por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **51291009**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000032191-2025.**

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

2.1.- Descripción, Unidad y Cantidad.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

- Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.
- Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones de entrega de los bienes

El licitante adjudicado se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes a contratar, conforme a lo indicado en el inciso b) del **Anexo número T2 (T dos)** Términos y condiciones; y que deberá contener la información señalada en el **anexos número T1 (T uno)** Anexo Técnico, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente Convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el licitante.

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.

El licitante deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación que se señala en el **inciso d)** del **anexo número T2 (T dos)** Términos y condiciones de la presente convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El contrato será Abierto para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de los artículos 66, 68 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere por partida.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo asignado por partida, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes)**
$ 931,707.60 (novecientos treinta y un mil setecientos sietes pesos 60/100 M.N.)	$ 2,329,269.00 (Dos millones trecientos veintinueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en los Anexos Técnicos T1 (uno) "Anexo Técnico" y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo asignado.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más bajos.

2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente Convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Las cantidades estimadas para la partida, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el Anexo Número 1 (uno) del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Entrega del Bien", así como la parte correspondiente en el anexo número T2 (T dos), según corresponda a cada bien adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	04/07/2025	11:00	Los actos se realizarán de conformidad con lo Los establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una Invitación a cuando menos tres, Nacional electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/07/2025	11:00	
Fallo	25/07/2025	11:00	
Firma del contrato	15/08/2025	11:00	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad con el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	ELECTRONICA (artículo 36, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36, de la LAASSP) No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 47 segundo párrafo, 48 Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

No se omite señalar que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la sección Juntas de Aclaraciones del Procedimiento en la Plataforma. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria



indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

I. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

   La Convocante abrirá la bóveda de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero.

   Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

   Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

   Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

   Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

   De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación a Cuando menos tres , y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

   En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

   La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 2.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet” (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

a) Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.
b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
c) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. **Anexo Número 1 (uno)** “Relación de entrega de documentación” de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.
d) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus



reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría para los efectos que corresponda.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación a cuando menos tres electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
f) El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.
g) La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último antepenúltimo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% de los bienes previstos para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada, tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre electrónico en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, misma que forma parte de su proposición.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II. El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.



3.9.- Rubrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.10.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan los bienes a adquirir, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.11.- Comunicación del fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de la plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los bienes devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la Secretaría.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.



Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.12.- Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Secretaria o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.13.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s).

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta(s), por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir los bienes y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.14.- Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta(s) cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.15.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.15.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Públicas el día **07 de agosto de 2025, a las 10:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través de la plataforma, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.15.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.
El Instituto **no llevará acabo la adquisición de bienes** con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá presentar en la plataforma, dentro del sobre electrónico que contenga los documentos legales y administrativos, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT. **y será su requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**" vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuento" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.



En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"*2.I.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de las citadas Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no sean presentas vigentes y positivas.

3.15.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

3.15.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, , la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (catorce**) en la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.



3.15.5.- Plazo y Condiciones de Pago

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.15.6.- Penas Convencionales por Atraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la entrega de los bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

Deductivas:

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.15.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente proceso de contratación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** en la presente convocatoria**.**

3.15.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la

resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Invitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 44 de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Con fundamento en el artículo 40 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en el presente proceso de contratación, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

A. Con fundamento en los artículos 36, 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
B. Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
C. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
D. Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP; de igual

forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.

E. Los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría;

F. Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. Anexo número 7 (siete) de la presente convocatoria.

G. Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.

H. Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al numeral 3.5 de la presente Convocatoria.

J. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4, 6.1, 6.2 y 6.4.

K. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

L. Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

M. Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme a los artículos 40 de la LAASSP y 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

F. Cuando no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que no cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.
G. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 quinto párrafo de la presente Convocatoria.
H. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
I. Se desecharán las proposiciones En caso de que la propuesta técnica y/o económica no este firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
K. Presentar más de una propuesta.
L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
Q. Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV de la LAASSP.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados
S. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
T. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
U. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
V. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 6.2**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”.
W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
X. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria.
Y. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada

Z. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.

AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.

BB. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);

CC. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada

DD. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.

EE. Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.

FF. Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos de los bienes ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.

GG. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.

HH. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo número T1 (T uno)** “Anexo Técnico y sus anexos”, así como en l **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

II. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente

JJ. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en la Plataforma.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n" el folio puede ser electrónico.
Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.

c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.(no redondear)
f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, que administra la Secretaría de la Función Pública.
g. Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.-Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al criterio binario, 48 fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 “Descripción, Unidad y Cantidad de los Bienes”, **y los Anexos números T1 (T uno) Y T (dos)** “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” respectivamente**,** los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes ofertados por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción, Unidad y Cantidad de los bienes a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” respectivamente, de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad de los bienes requerido por partida.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción del bien establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.
anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado **6.1** ***Propuesta Técnica y 6.2*** **legal y administrativa**, y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **numeral 2** y con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados se contempla en el **Anexo número T1 (T uno)** Anexo Técnico de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios
n) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
o) La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
p) Se verificara que los licitantes se encuentren corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo número 15 (quince) de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante o de su apoderado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo Número T1 (T uno)** Anexo Técnico, por precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo número T1 (T uno).- Anexo Técnico y el Anexo número T2 (T dos)Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre los licitantes de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.-Documentación que deben presentar los licitantes.

La documentación presentada en La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberá estar debidamente identificada con los datos del licitante y de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

6.1.-Propuesta técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el aparatado 2.1. **"**Descripción, Unidad y Cantidad" los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente y lo solicitado en el **formato del anexo número 22 (veintidós)** que forman parte de esta Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.
b) El licitante deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.
c) En caso de distribuidores, deberá presentar escaneada la carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal acompañado con la identificación, número de teléfono y correo electrónico, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la clave en la que participe, indicando el número del procedimiento de contratación, conforme al **Anexo Número 21 (veintiuno)**, el cual forma parte de las presentes bases.
d) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)** de la presente convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más

ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.

f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.

g) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.

i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**

j) Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente **Anexo número 21 (veintiuno)** de la presente Convocatoria.

k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 22 (veintidós)** de la presente Convocatoria.

l) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,* ……; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, **Anexo Número 23 (veintitrés)**, el cual forma parte de las presentes bases

m) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Así como que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 24 (veinticuatro).**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

Adicionalmente a lo anterior, se informa a los licitantes que el Instituto se abstendrá adjudicar y formalizar contrato alguno con los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la LAASP:

6.3.- Documentación Adicional

a. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de

propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.

b. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.
c. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.
d. Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"
e. Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
   Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
f. Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso.
g. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
h. Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.
i. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"***, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

j. Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley**. Anexo numero 25 (veinticinco).**

k. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **Anexo número 26 (Veintiséis).**

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

La Proposición Económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados indicando precio unitario, subtotal e importe máximo de los bienes ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (quince),** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes. En caso de discrepancia

entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Alcandía Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria**.**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

7.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria

7.5. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No Aplica	
Anexo número 9	Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positivo, expedido por el S.A.T.	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 Propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA
Anexo número 17	Modelo de Contrato	MODELO DE CONTRATO PARA LA

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QU
Anexo número 21	Carta de respaldo a distribuidores	Anexo Número 21 FORMATO DE CARTA
Anexo número 22	Proposición Técnica	Anexo número 22 FORMATO PROPUEST
Anexo número 23	Escrito de manifiesto de Contenido Nacional	Anexo Número 23 FORMATO MANIFEST
Anexo número 24	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Así como que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Anexo numero 24 MANIFIESTO.docx
Anexo número 25	Escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley.	Anexo numero 25 ESCRITO DE REGISTI
Anexo número 26	Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	Anexo numero 26 REGISTRO MFIJ.docx
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8-Anexo tecnico Refacciones AA.docx

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025
Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Número	Descripción	Archivo
		Anexo tecnico.pdf
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9-Terminos y Condiciones Refaccio terminos y condiciones.pdf

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR'MAMV



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **11:00** horas centro del día **25 de julio de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.11 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 39 Fracción I, **55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **11 de julio de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la plataforma para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma Compras Mx, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"…14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*
>
> *"…16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"…Conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma; para tal efecto, con fundamento en el artículo 36 y 37 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la plataforma…"*
>
> *"…a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente la plataforma…"*

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por la plataforma se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presenta el licitante **1)** MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante o su apoderado como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT al licitante o su apoderado.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 25 de julio de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 25 de julio de 2025 y consulta 25 de julio de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por el licitante, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	1	Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por el licitante, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el C. Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutiérrez, Titular de la Oficina de Conservación; revisada y autorizada por el C. Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **058001150100/016/2025** de fecha 15 de Julio de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	1	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante **1) MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ**, en razón de que cumple legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que ha verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	1	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y el C. Lic. Hiram Gonzalez Jimenez Analista Supervisor, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	1

III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, y en apego a lo señalado en el artículo 56 numeral III, segundo párrafo, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Asimismo, se determina ADJUDICAR el contrato abierto para la Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ , por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
RFC: BEDM-740625-IB2
DOMICILIO: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Partida	Descripción	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
1	Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado	931,707.60	2,329,269.00
	IVA	149,073.22	372,683.04
	Total	**1,080,780.82**	**2,701,952.04**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
1	1	ACEITE	CAPELLA PREMIUM # 68	590.00
	2	ACEITE	PARA BOMBA DE VACIO	360.00
	3	ACEITE	YORK TIPO C PARA UNIDAD GENERADORA DE AGU HELADA	14,100.00
	4	ACEITE	CARRIER ACEITE SINTETICO POE 68 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	19,030.00
	5	ACIDO	LIMPIADOR DE ALUMINIO P/LIMPIEZA DE SERPENTINES	890.00
	6	ACIDO	LIMPIADOR NU-BRITE COLOR LILA BIODEGRADABLE	390.00
	7	ACIDO	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR P/SERPENTINES DE ALUMINIO	810.00
	8	AISLAMIENTO	PARA DUCTO DE FIBRA DE VIDRIO CON FOIL DE ALUMINIO Y FIBRA DE 2" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	1,880.00
	9	AISLANTE	PARA TUBERIA EN SPRAY PIPE	155.00
	10	AISLANTE	TIPO MEDIA CAÑA PARA TUBERIA DE 3" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	185.00
	11	ASPA	PARA MOTOR MCMILLAN	95.00
	12	ASPA	PARA UNIDAD CONDENSADORA 5/8" DE 24"	580.00
	13	BOMBA	DE VACIO 6 CFM DOS ESTAPAS ROBINAIR	4,320.00
	14	BOMBA	PARA CONDENSADOS MINI ORANGE ALTURA 10 MT	1,065.00
	15	CAPACITOR	101-130 MFD DE ARRANQUE MFD	80.00
	16	CAPACITOR	108-130MFD ARRANQUE	86.00
	17	CAPACITOR	189-227 MFD DE ARRANQUE MFD	90.00
	18	CAPACITOR	270-324 MFD DE ARRANQUE MFD	98.00
	19	CAPACITOR	300-360 MFD DE ARRANQUE MFD	105.00
	20	CAPACITOR	378-440 MFD DE ARRANQUE MFD	106.00
	21	CAPACITOR	CON RELAY INTEGRADO PARA COMPRESOR DE 1 A 5 TON	160.00
	22	CAPACITOR	DE 1.5 MFD	65.00
	23	CAPACITOR	DE 4 MFD	69.00
	24	CAPACITOR	DE 3 MFD	68.00
	25	CAPACITOR	DE 10 MFD	95.00
	26	CAPACITOR	DE 15 MFD	110.00
	27	CAPACITOR	DE 2 MFD	65.00
	28	CAPACITOR	DE 25 MFD	115.00
	29	CAPACITOR	DE 30 MFD	120.00
	30	CAPACITOR	DE 35 MFD	126.00
	31	CAPACITOR	DE 40 MFD	135.00
	32	CAPACITOR	DE 7.5 MFD	92.00
	33	CAPACITOR	DE ARRANQUE SPRAGUS 189-227 MFD	65.00
	34	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/4"	65.00
	35	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/6"	70.00
	36	CINTA	GRIS PARA DUCTOS	145.00
	37	CINTA	ADESIVA ASILANTE P/INSOLACIÒN DE TUBERIA/COBRE DE A/AC	168.00
	38	CINTA	ALUMINIO DE 3" ANCHO Y 150 ft DE LARGO	210.00
	39	CINTA	ALUMINIO REFORZADA DE 3" ESPECIAL P/ALTA TEMPERATURA	220.00
	40	CINTA	ARMAFLEX	188.00
	41	CINTA	INSULATION TYPE ROLLO 2" Y 30ft DE LARGO	192.00





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	42	COMPRESOR	DANFOSS MODELO SM185S3CC SCROLL 15TR R22 220V	75,150.00
	43	COMPRESOR	COMPRESOR SCROLL PARA TANDEM COPELAND MODELO TZP103KCE-TF5-455	38,990.00
	44	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1.5 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	3,200.00
	45	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	2,450.00
	46	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 10 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	42,100.00
	47	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 5 T.R. GAS 410A 3 FASES 220VOLT	21,600.00
	48	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 8 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	37,210.00
	49	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 3 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	10,570.00
	50	COMPRESOR	COMRPESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 VOLTS 1 FASE	3,760.00
	51	COMPRESOR	COPELAND ZP144KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A 60 HZ	42,050.00
	52	COMPRESOR	COPELAND ZP72KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A	33,140.00
	53	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1 T.R	3,120.00
	54	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1.5 T.R	3,390.00
	55	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	2,230.00
	56	COMPRESOR	PARA REGRIGERADOR DE 1/3" T.R.	2,330.00
	57	CONDENSADORA	CUARTO FRIO CONSERVACION 2 HP 220 VOLTS COMPRESOR HERMETICO	11,310.00
	58	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R. 220V	3,600.00
	59	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINISPLIT DE 1.5 T.R. 200 V	4,900.00
	60	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 V	6,810.00
	61	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	9,250.00
	62	CONTACTOR	100 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	2,210.00
	63	CONTACTOR	40 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	520.00
	64	CONTACTOR	TIPO FAL 240 VOLTS	930.00
	65	CONTROL	ALTA Y BAJA PRESIÒN PARA EQUIPO DE A/A	520.00
	66	CONTROL	DE PRESIÒN DE ACEITE PARA EQUIPO DE A/A	1,590.00
	67	CORTINA	DE AIRE CON MOTOR 110 VOLTS DE 150CM	1,360.00
	68	DETECTOR	ELECTRONICO PARA FUGAS DE GAS REFRIGERANTE TEMP. DE OPERACIÓN DE 0°F A 140°F	1,210.00
	69	DIFUSOR	INYECCION EN ACERO INOXIDABLE PARA QUIROFANO CON MEDIDAS 12" X 24"	550.00
	70	DIFUSOR	ALETAS CURVAS DE 4 VIAS MEDIDAS 8 X 12"	590.00
	71	DIFUSOR	DE UN CONO FABRICADO EN ACERO COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 24X24"	780.00
	72	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 4"	415.00
	73	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 4"	420.00
	74	DUCTO	FLEXIBLE DE 8" POR 25 FT DE LARGO	755.00
	75	DUCTO	FLEXIBLE DE 10" POR 25 FT DE LARGO	810.00
	76	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3 1/2"	390.00
	77	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3"	350.00
	78	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 6"	610.00
	79	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R.	2,100.00
	80	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1.5 T.R.	2,500.00
	81	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	4,920.00
	82	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2T.R.	3,200.00
	83	EXTRACTOR	DE AIRE P/BAÑO CON CAJA CUADRADA ASPAS DE 8"	660.00
	84	EXTRACTOR	DE AIRE PARA EMPOTRAR EN PARED	510.00
	85	EXTRACTOR	DE AIRE DE 4" DE PARED	720.00
	86	EXTRACTOR	DE AIRE DE 12" DE PARED	1,610.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	87	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/6 H.P. SOLDABLE	110.00
	88	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/8 H.P. SOLDABLE	105.00
	89	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 24 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,810.00
	90	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 12 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,120.00
	91	FILTRO	FILTRO HEPA 19.4 X 23.4 X12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,430.00
	92	FILTRO	FILTRO HEPA 11.4 X 23.4 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	2,090.00
	93	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/6	115.00
	94	FILTRO	DESHIDRATADOR P/ REFRIGERADOR DE 1/3 HP. ROSCABLE	125.00
	95	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/4	125.00
	96	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR SOLDABLE 1/8"	115.00
	97	FILTRO	MECANICO 24*24*2	540.00
	98	FILTRO	MECANICO 24*12*2	430.00
	99	FILTRO	BOLSA 24*24*1 MARCO 1"	810.00
	100	FILTRO	BOLSA 24*12*1 MARCO 1"	785.00
	101	FILTRO	MECANICO 20*25*2	550.00
	102	FILTRO	BOLSA 24*21*15	790.00
	103	FILTRO	BOLSA 12*24*15	760.00
	104	FILTRO	MECANICO 24*24*2	540.00
	105	FILTRO	MECANICO 25*24*4	680.00
	106	FILTRO	MECANICO 20*25*2	550.00
	107	FILTRO	MECANICO 20*25*4	680.00
	108	FILTRO	MECANICO 24*24*2	540.00
	109	FILTRO	BOLSA 24*24*6 MARCO 2"	910.00
	110	FILTRO	BOLSA 24*24*12	865.00
	111	FILTRO	BOLSA 24*24*6	910.00
	112	FILTRO	BOLSA 24*12*6	910.00
	113	FUNDETE	PARA SOLDADURA DE PLATA BOTE DE 300gr	120.00
	114	GAS	141-B PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS	340.00
	115	GAS	SUVA 410A	290.00
	116	GAS	FREON 134-A	310.00
	117	GAS	FREON 22 DE 13 KG	350.00
	118	MOTOR	DE 7.5 H.P. 8 POLOS 875 RPM 3 FASES USO VERTICAL PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO	29,675.00
	119	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/4 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	1,650.00
	120	MOTOR	DE 1/2 HP DOBLE FLECHA 127 VOLTS 3 VELOCIDADES	2,820.00
	121	MOTOR	DE 1/2 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	2,950.00
	122	MOTOR	DE 1/20 HP 127 VOLT,	410.00
	123	MOTOR	DE 1/30 PARA CONDENSADORA DE CUARTO FRIO	390.00
	124	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA	1,590.00
	125	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	1,710.00
	126	MOTOR	DE 1/40 HP 127 VOLT,	390.00
	127	MOTOR	DE 1/40 HP 220 VOLT,	400.00
	128	MOTOR	DE 1/6 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA 117 VOLT	1,620.00
	129	MOTOR	DE 1/80 HP 127 VOLT,	410.00
	130	MOTOR	MOTOR TIPO ESQUELETO 110 VOLT	310.00
	131	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/5 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	1,515.00
	132	PEGAMENTO	EN SPRAY SURE STICK	180.00
	133	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/3" T.R.	45.00
	134	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	45.00
	135	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/6 T.R.	45.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	136	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/8 T.R.	45.00
	137	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/2	50.00
	138	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/3	50.00
	139	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/4	55.00
	140	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/8	55.00
	141	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/6	55.00
	142	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/5	55.00
	143	RETARDADOR	DE TIEMPO O TIME DELAY CON TIEMPO AJUSTABLE DE 1 MIN A 8 MIN ESTADO SOLIDO	315.00
	144	RECTFICADOR	YORK CHILLER SCR 371-02541-332 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	25,310.00
	145	SELLADOR	DE DUCTOS DUCT SEAL PASTA	330.00
	146	SENSOR	DE TEMPERATURA PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA YORK 025-41875-000	12,710.00
	147	SELLADOR	PARA DUCTOS BASE ACUOSA 5 LTS	720.00
	148	SOLDADURA	DE BRONCE	290.00
	149	SOLDADURA	DE BRONCE EN VARILLA	30.00
	150	SOLDADURA	DE PLATA	35.00
	151	SOLDADURA	DE PLATA DEL 0% EN VARILLA TABLEADA	36.00
	152	SOLDADURA	DE PLATA DEL 15% EN VARILLA TABLEADA	115.00
	153	SOLDADURA	DE PLATA DEL 36% EN VARILLA TABLEADA	198.00
	154	SOLDADURA	DE PLATA DEL 5% EN VARILLA TABLEADA	48.00
	155	TANQUE	DESECHABLE PARA SOLDAR PLATA PZA	230.00
	156	TARJETA	UNIVERSAL PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINISPLIT	610.00
	157	TERMOMETRO	CON HIGROMETRO(HUMEDAD) DIGITAL con certificacion de calibracion	850.00
	158	TERMOMETRO	DE PUERTA ESCALAS DE INTERIOR EXTERIOR	320.00
	159	TERMOMETRO	INTERIOR EXTERIOR DIGITAL	740.00
	160	TERMOMETRO	PARA TEMP, TAYLOR INTERNA/EXTERNA DE 0 A 50 °c	690.00
	161	TERMOMETRO	PISTOLA LASER °C/°F, MOD. INF165 MODELO VA-INF-151	830.00
	162	TERMOSTATO	DE AMBIENTE REDONDO DE 10° A 35°C .	630.00
	163	TERMOSTATO	PARA CONGELADOR BAJA TEPERATURA	320.00
	164	TERMOSTATO	PARA EQUIPO DE VENTANA DE 0° A 25°C	315.00
	165	TERMOSTATO	PARA REFRIGERADOR DOMESTICO DE 1.5 A 15 GR CENTIGRADO	210.00
	166	TERMOSTATO	TERMOSTATO DE AMBIENTE DIGITAL 2 ETAPAS PANTALLA TACTIL	680.00
	167	TERMOSTATO	WIFI TIPO HONEYWELL CON PANTALLA TACTIL PROGRAMABLE	1,620.00
	168	TERMOSTATO	PROGRAMABLE DIGITAL HORIZONTAL	710.00
	169	TERMOTRO	DUAL INTERIOR EXTERIOR CON HIGROMETRO	850.00
	170	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/2" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	1,020.00
	171	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/4" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	780.00
	172	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/2"	185.00
	173	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/4"	160.00
	174	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8"	155.00
	175	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/16"	220.00
	176	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/8"	210.00
	177	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 1/2. TRAMO DE 6 MT	830.00
	178	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/4. TRAMO DE 6 MT	960.00
	179	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/8. TRAMO DE 6 MT	690.00
	180	VACUOMETRO	DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	835.00
	181	VALVULA	DE SERVICIO SOLDABLE DE 1/4	40.00
	182	VALVULA	EXPULSORA DE AIRE PARA PURGA EN MANEJADORAS 3/4"	920.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Partida	Sub partida	Descripción		Precio Unitario
	183	VALVULA	PARA ENFRIADORES DE AGUA DE PLASTICO	65.00

IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos* el día **15 de agosto de 2025, a las 11:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **67** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentres actualizados.

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento,

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **67** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.11.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, el Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025; por lo que respecta al inicio de la entrega bienes será del **26 de julio de 2025.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030 N13525-001-00	CCOP25032 5300029	Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	2,329,269.00	a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	232,926.90	Divisible

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b**)** de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por el C. Lic. Hiram González Jiménez, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la C. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Titular de la Coordinación y Abastecimiento; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el C. Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutiérrez, Titular de la Oficina de Conservación, revisada y autorizada por el C. Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobiemo, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro, del día **25 de julio de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 13 Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
LIC. HIRAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ	ANALISTA SUPERVISOR	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.668/2025

POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.663/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.664/2025

----------FIN DE ACTA----------



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **11:00** horas centro del día **11 de julio de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **35** antepenúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

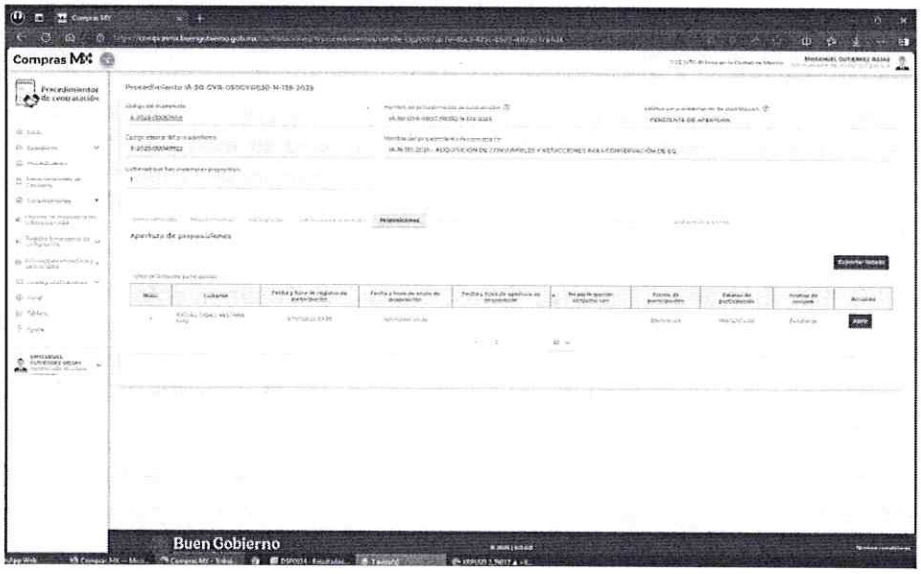
DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicha Plataforma reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.



Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener la proposición del licitante, documentos que fueron extraídos de la Plataforma revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de la proposición.

Se informa que, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, en términos de los artículos 36 y 37 de la Ley, la proposición recibida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no se imprimirá en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica al licitante que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 11 de julio de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 11 de julio de 2025 y consulta 11 de julio de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A su vez, el representante de la Oficina Regional Número 1 Del Órgano Interno De Control en El Instituto Mexicano Del Seguro Social realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido la proposición correspondiente, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por el licitante participante.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para la partida por lo que se anexan a este documento, copia del documento de la propuesta económica que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes máximos totales de la proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo ofertado Antes de Impuestos
1	MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	1	$2,318,989.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene la propuesta técnica remitida por el licitante a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al representante del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán la propuesta económica y la Relación de entrega de documentación del licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.9. de la Convocatoria.
De conformidad con el artículo 46 fracc. II de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma el día **25 de julio de 2025** a las **11:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro del día **11 de julio de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **19** páginas (12 páginas de la propuesta económica y 3 páginas del acuse de recibo de la documentación entregada por el licitante en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. HIRAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ	ANALISTA SUPERVISOR	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.668/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.663/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.664/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Anexo numero 15 (quince)

Formato para propuesta económica

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025

Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero: IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	Fecha: 11-07-2025			
Razón Social : MIGUELT TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONE	Domicilio: [redacted]			
Núm. Proveedor IMSS: 0000127810	RFC: BEDM-740625-IB2			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana	
Localidad: [redacted]	X			

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo asignado	Presupuesto máximo asignado
1	Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado	931,707.60	2,329,269.00
	IVA	149,073.22	372,683.04
	Total	**1,080,780.82**	**2,701,952.04**

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la adquisición de bienes se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para esta adquisición

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	1	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	CAPELLA PREMIUM # 68	GALON 4 LTS	10	$ 590.00	$ 5,900.00
	2	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	PARA BOMBA DE VACIO	GALON 4 LTS	2	$ 360.00	$ 720.00
	3	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	YORK TIPO C PARA UNIDAD GENERADORA DE AGU HELADA	CUBETA 20 LTS	10	$ 14,100.00	$ 141,000.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	4	23801-0212	Aire Acondicionado	ACEITE	CARRIER ACEITE SINTETICO POE 68 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	CUBETA 20 LTS	10	$ 19,030.00	$ 190,300.00
	5	21601-0067	Aire Acondicionado	ACIDO	LIMPIADOR DE ALUMINIO P/LIMPIEZA DE SERPENTINES	CUBETA 20 LTS	10	$ 890.00	$ 8,900.00
	6	21601-0067	Aire Acondicionado	ACIDO	LIMPIADOR NU-BRITE COLOR LILA BIODEGRADABLE	GALON 4 LTS	50	$ 390.00	$ 19,500.00
	7	21601-0067	Aire Acondicionado	ACIDO	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR P/SERPENTINES DE ALUMINIO	PORRON 25 LTS	8	$ 810.00	$ 6,480.00
	8	24201-0001	Aire Acondicionado	AISLAMIENTO	PARA DUCTO DE FIBRA DE VIDRIO CON FOIL DE ALUMINIO Y FIBRA DE 2" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2	$ 1,880.00	$ 3,760.00
	9	24201-0001	Aire Acondicionado	AISLANTE	PARA TUBERIA EN SPRAY PIPE	PZA	8	$ 155.00	$ 1,240.00
	10	24201-0001	Aire Acondicionado	AISLANTE	TIPO MEDIA CAÑA PARA TUBERIA DE 3" PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2	$ 185.00	$ 370.00
	11	29801-0033	Aire Acondicionado	ASPA	PARA MOTOR MCMILLAN	PZA	8	$ 95.00	$ 760.00
	12	29801-0033	Aire Acondicionado	ASPA	PARA UNIDAD CONDENSADORA 5/8" DE 24"	PZA	8	$ 580.00	$ 4,640.00
	13	53101-0579	Aire Acondicionado	BOMBA	DE VACIO 6 CFM DOS ESTAPAS ROBINAIR	PZA	2	$ 4,320.00	$ 8,640.00
	14	24601-0143	Aire Acondicionado	BOMBA	PARA CONDENSADOS MINI ORANGE ALTURA 10 MT	PZA	15	$ 1,065.00	$ 15,975.00
	15	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	101-130 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8	$ 80.00	$ 640.00
	16	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	108-130MFD ARRANQUE	PZA	8	$ 86.00	$ 688.00
	17	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	189-227 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8	$ 90.00	$ 720.00
	18	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	270-324 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8	$ 98.00	$ 784.00
	19	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	300-360 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8	$ 105.00	$ 840.00

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	20	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	378-440 MFD DE ARRANQUE MFD	PZA	8	$ 106.00	$ 848.00
	21	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	CON RELAY INTEGRADO PARA COMPRESOR DE 1 A 5 TON	PZA	8	$ 160.00	$ 1,280.00
	22	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 1.5 MFD	PZA	8	$ 65.00	$ 520.00
	23	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 4 MFD	PZA	8	$ 69.00	$ 552.00
	24	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 3 MFD	PZA	8	$ 68.00	$ 544.00
	25	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 10 MFD	PZA	8	$ 95.00	$ 760.00
	26	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 15 MFD	PZA	8	$ 110.00	$ 880.00
	27	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 2 MFD	PZA	8	$ 65.00	$ 520.00
	28	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 25 MFD	PZA	8	$ 115.00	$ 920.00
	29	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 30 MFD	PZA	8	$ 120.00	$ 960.00
	30	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 35 MFD	PZA	8	$ 126.00	$ 1,008.00
	31	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 40 MFD	PZA	8	$ 135.00	$ 1,080.00
	32	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE 7.5 MFD	PZA	8	$ 92.00	$ 736.00
	33	24601-0022	Aire Acondicionado	CAPACITOR	DE ARRANQUE SPRAGUS 189-227 MFD	PZA	8	$ 65.00	$ 520.00
	34	29801-0055	Aire Acondicionado	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/4"	PZA	8	$ 65.00	$ 520.00
	35	29801-0055	Aire Acondicionado	CAPILAR	P/ REFRIGERADOR 1/6"	PZA	8	$ 70.00	$ 560.00
	36	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	GRIS PARA DUCTOS	PZA	8	$ 145.00	$ 1,160.00
	37	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ADESIVA ASILANTE P/INSOLACIÒN DE TUBERIA/COBRE DE A/AC	PZA	10	$ 168.00	$ 1,680.00
	38	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ALUMINIO DE 3" ANCHO Y 150 ft DE LARGO	PZA	10	$ 210.00	$ 2,100.00
	39	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ALUMINIO REFORZADA DE 3" ESPECIAL P/ALTA TEMPERATURA	PZA	10	$ 220.00	$ 2,200.00
	40	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	ARMAFLEX	PZA	50	$ 188.00	$ 9,400.00
	41	24601-0027	Aire Acondicionado	CINTA	INSULATION TYPE ROLLO 2" Y 30ft DE LARGO	PZA	50	$ 192.00	$ 9,600.00
	42	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	DANFOSS MODELO SM185S3CC SCROLL 15TR R22 220V	PZA	8	$ 75,150.00	$ 601,200.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	43	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR SCROLL PARA TANDEM COPELAND MODELO TZP103KCE-TF5-455	PZA	2	$ 38,990.00	$ 77,980.00
	44	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1.5 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	PZA	5	$ 3,200.00	$ 16,000.00
	45	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 1 T.R. 220 VOLTS 1 FASE GAS 410	PZA	5	$ 2,450.00	$ 12,250.00
	46	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 10 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	PZA	1	$ 42,100.00	$ 42,100.00
	47	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL 5 T.R. GAS 410A 3 FASES 220VOLT	PZA	2	$ 21,600.00	$ 43,200.00
	48	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 8 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	PZA	1	$ 37,210.00	$ 37,210.00
	49	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 3 T.R. GAS 410 3 FASES 220 VOLT	PZA	1	$ 10,570.00	$ 10,570.00
	50	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COMRPESOR TIPO ROTATIVO PARA MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 VOLTS 1 FASE	PZA	2	$ 3,760.00	$ 7,520.00
	51	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COPELAND ZP144KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A 60 HZ	PZA	1	$ 42,050.00	$ 42,050.00
	52	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	COPELAND ZP72KC-TF5 220 VOLTS 3 FASES 410 A	PZA	1	$ 33,140.00	$ 33,140.00
	53	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1 T.R	PZA	2	$ 3,120.00	$ 6,240.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	54	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1.5 T.R	PZA	2	$ 3,390.00	$ 6,780.00
	55	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	PZA	2	$ 2,230.00	$ 4,460.00
	56	29801-0049	Aire Acondicionado	COMPRESOR	PARA REGRIGERADOR DE 1/3" T.R.	PZA	2	$ 2,330.00	$ 4,660.00
	57	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	CUARTO FRIO CONSERVACION 2 HP 220 VOLTS COMPRESOR HERMETICO	PZA	2	$ 11,310.00	$ 22,620.00
	58	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R. 220V	PZA	2	$ 3,600.00	$ 7,200.00
	59	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINISPLIT DE 1.5 T.R. 200 V	PZA	2	$ 4,900.00	$ 9,800.00
	60	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2 T.R. 220 V	PZA	2	$ 6,810.00	$ 13,620.00
	61	56201-0456	Aire Acondicionado	CONDENSADORA	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	PZA	1	$ 9,250.00	$ 9,250.00
	62	24601-0032	Aire Acondicionado	CONTACTOR	100 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	PZA	2	$ 2,210.00	$ 4,420.00
	63	24601-0032	Aire Acondicionado	CONTACTOR	40 AMPERES BOBINA 24 VOLTS	PZA	2	$ 520.00	$ 1,040.00
	64	24601-0032	Aire Acondicionado	CONTACTOR	TIPO FAL 240 VOLTS	PZA	2	$ 930.00	$ 1,860.00
	65	24601-0134	Aire Acondicionado	CONTROL	ALTA Y BAJA PRESIÒN PARA EQUIPO DE A/A	PZA	2	$ 520.00	$ 1,040.00
	66	24601-0134	Aire Acondicionado	CONTROL	DE PRESIÒN DE ACEITE PARA EQUIPO DE A/A	PZA	2	$ 1,590.00	$ 3,180.00
	67	24601-0144	Aire Acondicionado	CORTINA	DE AIRE CON MOTOR 110 VOLTS DE 150CM	PZA	4	$ 1,360.00	$ 5,440.00
	68	53101-0462	Aire Acondicionado	DETECTOR	ELECTRONICO PARA FUGAS DE GAS REFRIGERANTE TEMP. DE OPERACIÓN DE 0°F A 140°F	PZA	2	$ 1,210.00	$ 2,420.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	69	56201-0140	Aire Acondicionado	DIFUSOR	INYECCION EN ACERO INOXIDABLE PARA QUIROFANO CON MEDIDAS 12" X 24"	PZA	2	$ 550.00	$ 1,100.00
	70	56201-0140	Aire Acondicionado	DIFUSOR	ALETAS CURVAS DE 4 VIAS MEDIDAS 8 X 12"	PZA	2	$ 590.00	$ 1,180.00
	71	56201-0140	Aire Acondicionado	DIFUSOR	DE UN CONO FABRICADO EN ACERO COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 24X24"	PZA	2	$ 780.00	$ 1,560.00
	72	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 4"	PZA	2	$ 415.00	$ 830.00
	73	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 4"	PZA	2	$ 420.00	$ 840.00
	74	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE 8" POR 25 FT DE LARGO	PZA	2	$ 755.00	$ 1,510.00
	75	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE 10" POR 25 FT DE LARGO	PZA	2	$ 810.00	$ 1,620.00
	76	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3 1/2"	PZA	2	$ 390.00	$ 780.00
	77	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE NYLON DE 3"	PZA	2	$ 350.00	$ 700.00
	78	29801-0014	Aire Acondicionado	DUCTO	FLEXIBLE DE PLASTICO DE 6"	PZA	2	$ 610.00	$ 1,220.00
	79	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R.	PZA	2	$ 2,100.00	$ 4,200.00
	80	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1.5 T.R.	PZA	2	$ 2,500.00	$ 5,000.00
	81	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 3 T.R. 220 V	PZA	2	$ 4,920.00	$ 9,840.00
	82	56201-0200	Aire Acondicionado	EVAPORADOR	PARA UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 2T.R.	PZA	2	$ 3,200.00	$ 6,400.00
	83	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE P/BAÑO CON CAJA CUADRADA ASPAS DE 8"	PZA	8	$ 660.00	$ 5,280.00
	84	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE PARA EMPOTRAR EN PARED	PZA	8	$ 510.00	$ 4,080.00
	85	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE DE 4" DE PARED	PZA	20	$ 720.00	$ 14,400.00
	86	51901-0120	Aire Acondicionado	EXTRACTOR	DE AIRE DE 12" DE PARED	PZA	10	$ 1,610.00	$ 16,100.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
1	87	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/6 H.P. SOLDABLE	PZA	8	$ 110.00	$ 880.00
	88	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR DE 1/8 H.P. SOLDABLE	PZA	8	$ 105.00	$ 840.00
	89	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 24 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	46	$ 2,810.00	$ 129,260.00
	90	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 24 X 12 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	24	$ 2,120.00	$ 50,880.00
	91	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 19.4 X 23.4 X12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	12	$ 2,430.00	$ 29,160.00
	92	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	FILTRO HEPA 11.4 X 23.4 X 12 EFICIENCIA 99.5% MARCO ALUMINIO	PZA	12	$ 2,090.00	$ 25,080.00
	93	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/6	PZA	8	$ 115.00	$ 920.00
	94	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR P/ REFRIGERADOR DE 1/3 HP. ROSCABLE	PZA	8	$ 125.00	$ 1,000.00
	95	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR ROSCABLE 1/4	PZA	8	$ 125.00	$ 1,000.00
	96	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERADOR SOLDABLE 1/8"	PZA	8	$ 115.00	$ 920.00
	97	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*24*2	PZA	6	$ 540.00	$ 3,240.00
	98	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*12*2	PZA	6	$ 430.00	$ 2,580.00
	99	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*1 MARCO 1"	PZA	20	$ 810.00	$ 16,200.00
	100	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*12*1 MARCO 1"	PZA	12	$ 785.00	$ 9,420.00
	101	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 20*25*2	PZA	24	$ 550.00	$ 13,200.00
	102	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*21*15	PZA	16	$ 790.00	$ 12,640.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	103	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 12*24*15	PZA	8	$ 760.00	$ 6,080.00
	104	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*24*2	PZA	8	$ 540.00	$ 4,320.00
	105	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 25*24*4	PZA	8	$ 680.00	$ 5,440.00
	106	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 20*25*2	PZA	8	$ 550.00	$ 4,400.00
	107	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 20*25*4	PZA	8	$ 680.00	$ 5,440.00
	108	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	MECANICO 24*24*2	PZA	8	$ 540.00	$ 4,320.00
	109	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*6 MARCO 2"	PZA	20	$ 910.00	$ 18,200.00
	110	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*12	PZA	30	$ 865.00	$ 25,950.00
	111	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*24*6	PZA	24	$ 910.00	$ 21,840.00
	112	29801-0054	Aire Acondicionado	FILTRO	BOLSA 24*12*6	PZA	24	$ 910.00	$ 21,840.00
	113	24601-0078	Aire Acondicionado	FUNDETE	PARA SOLDADURA DE PLATA BOTE DE 300gr	PZA	2	$ 120.00	$ 240.00
	114	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	141-B PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS	KG	20	$ 340.00	$ 6,800.00
	115	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	SUVA 410A	KG	10	$ 290.00	$ 2,900.00
	116	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	FREON 134-A	KG	20	$ 310.00	$ 6,200.00
	117	26101-0008	Aire Acondicionado	GAS	FREON 22 DE 13 KG	KG	15	$ 350.00	$ 5,250.00
	118	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 7.5 H.P. 8 POLOS 875 RPM 3 FASES USO VERTICAL PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO	PZA	2	$ 29,675.00	$ 59,350.00
	119	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/4 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	PZA	2	$ 1,650.00	$ 3,300.00
	120	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/2 HP DOBLE FLECHA 127 VOLTS 3 VELOCIDADES	PZA	2	$ 2,820.00	$ 5,640.00
	121	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/2 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	PZA	2	$ 2,950.00	$ 5,900.00
	122	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/20 HP 127 VOLT,	PZA	2	$ 410.00	$ 820.00
	123	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/30 PARA CONDENSADORA DE CUARTO FRIO	PZA	2	$ 390.00	$ 780.00
	124	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA	PZA	2	$ 1,590.00	$ 3,180.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	125	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/4 HP PARA CORTINA DE AIRE DE FLECHA LARGA DE 117 VOLT, 3 VELOCIDADES	PZA	2	$ 1,710.00	$ 3,420.00
	126	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/40 HP 127 VOLT,	PZA	2	$ 390.00	$ 780.00
	127	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/40 HP 220 VOLT,	PZA	2	$ 400.00	$ 800.00
	128	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/6 HP PARA FAND HAND COOLD DE FLECHA LARGA 117 VOLT	PZA	2	$ 1,620.00	$ 3,240.00
	129	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	DE 1/80 HP 127 VOLT,	PZA	2	$ 410.00	$ 820.00
	130	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	MOTOR TIPO ESQUELETO 110 VOLT	PZA	2	$ 310.00	$ 620.00
	131	29801-0048	Aire Acondicionado	MOTOR	PARA FAN AND COIL DE 1/5 H.P. 220 VOLTS FLECHA 1/2"	PZA	2	$ 1,515.00	$ 3,030.00
	132	21101-0154	Aire Acondicionado	PEGAMENTO	EN SPRAY SURE STICK	PZA	8	$ 180.00	$ 1,440.00
	133	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/3" T.R.	PZA	8	$ 45.00	$ 360.00
	134	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/4 T.R.	PZA	8	$ 45.00	$ 360.00
	135	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/6 T.R.	PZA	8	$ 45.00	$ 360.00
	136	25601-0001	Aire Acondicionado	PROTECTOR	TERMICO PARA REFRIGERADOR DE 1/8 T.R.	PZA	8	$ 45.00	$ 360.00
	137	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/2	PZA	8	$ 50.00	$ 400.00
	138	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/3	PZA	8	$ 50.00	$ 400.00
	139	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/4	PZA	8	$ 55.00	$ 440.00
	140	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/8	PZA	8	$ 55.00	$ 440.00
	141	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/6	PZA	8	$ 55.00	$ 440.00
	142	24601-0080	Aire Acondicionado	RELAY	P/COMPRESOR DE 1/5	PZA	8	$ 55.00	$ 440.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	143	24601-0089	Aire Acondicionado	RETARDADOR	DE TIEMPO O TIME DELAY CON TIEMPO AJUSTABLE DE 1 MIN A 8 MIN ESTADO SOLIDO	PZA	8	$ 315.00	$ 2,520.00
	144	24601-0089	Aire Acondicionado	RECTFICADOR	YORK CHILLER SCR 371-02541-332 PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	PZA	2	$ 25,310.00	$ 50,620.00
	145	24901-0051	Aire Acondicionado	SELLADOR	DE DUCTOS DUCT SEAL PASTA	GALON 4 LTS	2	$ 330.00	$ 660.00
	146	24601- 0112	Aire Acondicionado	SENSOR	DE TEMPERATURA PARA UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA YORK 025-41875-000	PZA	2	$ 12,710.00	$ 25,420.00
	147	24901-0051	Aire Acondicionado	SELLADOR	PARA DUCTOS BASE ACUOSA 5 LTS	CUBETA 20 LTS	2	$ 720.00	$ 1,440.00
	148	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE BRONCE	KG	2	$ 290.00	$ 580.00
	149	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE BRONCE EN VARILLA	PZA	2	$ 30.00	$ 60.00
	150	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA	PZA	2	$ 35.00	$ 70.00
	151	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 0% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2	$ 36.00	$ 72.00
	152	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 15% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2	$ 115.00	$ 230.00
	153	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 36% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2	$ 198.00	$ 396.00
	154	29801-0028	Aire Acondicionado	SOLDADURA	DE PLATA DEL 5% EN VARILLA TABLEADA	PZA	2	$ 48.00	$ 96.00
	155	21601-0069	Aire Acondicionado	TANQUE	DESECHABLE PARA SOLDAR PLATA PZA	PZA	2	$ 230.00	$ 460.00
	156	56601-0152	Aire Acondicionado	TARJETA	UNIVERSAL PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINISPLIT	PZA	2	$ 610.00	$ 1,220.00
	157	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	CON HIGROMETRO(HUMEDAD) DIGITAL con certificacion de calibracion	PZA	50	$ 850.00	$ 42,500.00
	158	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	DE PUERTA ESCALAS DE INTERIOR EXTERIOR	PZA	30	$ 320.00	$ 9,600.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	159	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	INTERIOR EXTERIOR DIGITAL	PZA	30	$ 740.00	$ 22,200.00
	160	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	PARA TEMP, TAYLOR INTERNA/EXTERNA DE 0 A 50 °c	PZA	50	$ 690.00	$ 34,500.00
	161	53101-0794	Aire Acondicionado	TERMOMETRO	PISTOLA LASER °C/°F, MOD. INF165 MODELO VA-INF-151	PZA	10	$ 830.00	$ 8,300.00
	162	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	DE AMBIENTE REDONDO DE 10° A 35°C .	PZA	2	$ 630.00	$ 1,260.00
	163	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PARA CONGELADOR BAJA TEPERATURA	PZA	2	$ 320.00	$ 640.00
	164	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PARA EQUIPO DE VENTANA DE 0° A 25°C	PZA	2	$ 315.00	$ 630.00
	165	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PARA REFRIGERADOR DOMESTICO DE 1.5 A 15 GR CENTIGRADO	PZA	2	$ 210.00	$ 420.00
	166	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	TERMOSTATO DE AMBIENTE DIGITAL 2 ETAPAS PANTALLA TACTIL	PZA	2	$ 680.00	$ 1,360.00
	167	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	WIFI TIPO HONEYWELL CON PANTALLA TACTIL PROGRAMABLE	PZA	2	$ 1,620.00	$ 3,240.00
	168	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOSTATO	PROGRAMABLE DIGITAL HORIZONTAL	PZA	2	$ 710.00	$ 1,420.00
	169	29801-0050	Aire Acondicionado	TERMOTRO	DUAL INTERIOR EXTERIOR CON HIGROMETRO	PZA	2	$ 850.00	$ 1,700.00
	170	24701-0123	Aire Acondicionado	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/2" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2	$ 1,020.00	$ 2,040.00
	171	24701-0123	Aire Acondicionado	TUBERIA	DE COBRE PREAISLADA FLEXIBLE DE 1/4" X 15 MT TIPO L PRESENTACION EN ROLLO DE 100 ML.	ROLLO	2	$ 780.00	$ 1,560.00
	172	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/2"	MT	8	$ 185.00	$ 1,480.00

Partida	Sub partida	CUCOP	Especialidad	Descripción		Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario Ofertado	Importe Ofertado
	173	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 1/4"	MT	8	$ 160.00	$ 1,280.00
	174	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8"	MT	8	$ 155.00	$ 1,240.00
	175	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/16"	MT	8	$ 220.00	$ 1,760.00
	176	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 5/8"	MT	8	$ 210.00	$ 1,680.00
	177	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 1/2. TRAMO DE 6 MT	PZA	2	$ 830.00	$ 1,660.00
	178	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/4. TRAMO DE 6 MT	PZA	2	$ 960.00	$ 1,920.00
	179	24701-0134	Aire Acondicionado	TUBO	DE COBRE TIPO L DE 3/8. TRAMO DE 6 MT	PZA	2	$ 690.00	$ 1,380.00
	180	24601-0116	Aire Acondicionado	VACUOMETRO	DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	PZA	2	$ 835.00	$ 1,670.00
	181	29801-0031	Aire Acondicionado	VALVULA	DE SERVICIO SOLDABLE DE 1/4	PZA	2	$ 40.00	$ 80.00
	182	29801-0031	Aire Acondicionado	VALVULA	EXPULSORA DE AIRE PARA PURGA EN MANEJADORAS 3/4"	PZA	2	$ 920.00	$ 1,840.00
	183	29801-0031	Aire Acondicionado	VALVULA	PARA ENFRIADORES DE AGUA DE PLASTICO	PZA	2	$ 65.00	$ 130.00
							1420	Subtotal	$ 2,318,989.00
								IVA	$ 371,038.24
								Total	$ 2,690,027.24

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N., y los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 11 DE JULIO DE 2025
Licitación (Número y Carácter): **Número IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025. CARÁCTER ELECTRONICA**
Razón Social: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]om
Nombre del Representante: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número 22, T1 y T2 (Veintidós T unos y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
Deberá acompañar anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten su propuesta. Para dar cumplimiento a este punto, el licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria	6.1 inciso b	X	
En caso de distribuidores, deberá presentar escaneada la carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal acompañado con la identificación, número de teléfono y correo electrónico, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la clave en la que participe, indicando el número del procedimiento de contratación, conforme al **Anexo Número 21 (veintiuno)**, el cual forma parte de las presentes bases	6.1 inciso c	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso d	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el **Anexo número 2 (dos).** El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	

FERRETERIA PLOMERIA Y ELECTRICIDAD
[redacted]
R.F.C. BEDM-740625-IB2

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.2 inciso g	X	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	
Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente **Anexo número 21 (veintiuno)** de la presente Convocatoria.	6.2 inciso j	X	
Manifestación Bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k	X	
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, ...*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, **Anexo Número 23 (veintitrés)**, el cual forma parte de las presentes bases	6.2 inciso l	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso a	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso b	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso c	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso d	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso e	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**	6.3 inciso f	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso g	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

FERRETERIA PLOMERIA Y ELECTRICIDAD

[redacted]

R.F.C. BEDM-740625-IB2

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **11:00** horas centro del día **04 de Julio de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

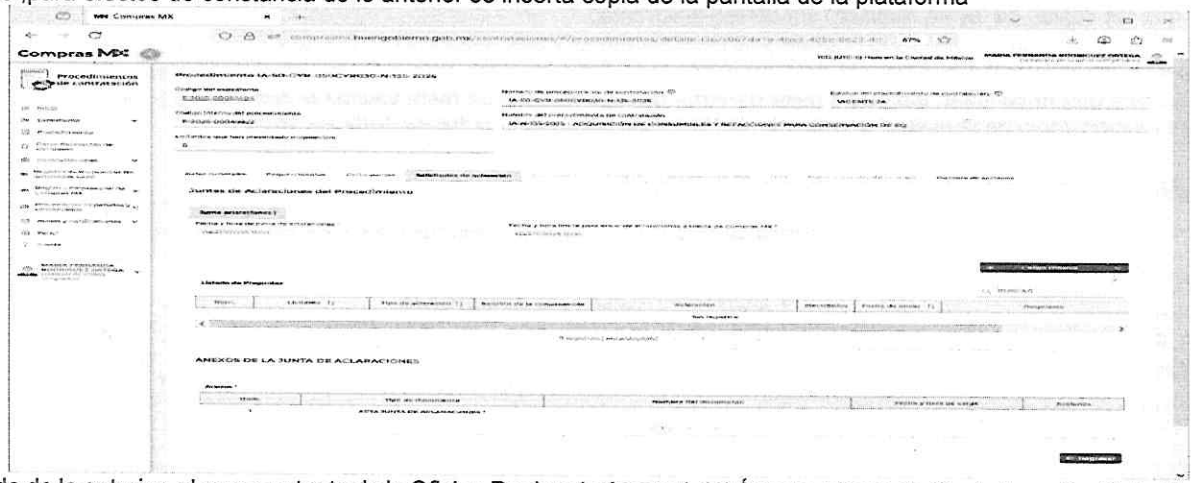
Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **11:00 horas centro**, del día 03 de Julio de 2025

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, a través de la plataforma digital de contrataciones publicas ,para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de la plataforma



Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 04 de Julio de 2025 a las 11:00M horas (centro)** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025 para la Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y***

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinco



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025*, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaria anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la plataforma de contrataciones públicas, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de ***modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;*** *siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención el representante de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma de contrataciones públicas en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/404 al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **03 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro del día **04 de Julio de 2025.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. HIRAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ	ANALISTA SUPERVISOR	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 03800115010O/Adqs.668/2025

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinco



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-135-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Refacciones para conservación de Equipos de Aire Acondicionado para Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025**

REPRESENTANTES DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.663/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.664/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------